

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

# PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE PALENCIA

Edición N°			Función / Ente	Fecha	Firma
02	Redactado por:	Santiago Martínez Fernández Cristina Quintás Pena	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	10/02/2016	
	Aprobado por:	Marina Hervella Ordoñez	Subdirectora Médica	25/02/2016	
	Emitido por:	Felipe Mielgo Carbajo	Gerente de Salud de Área de Palencia	26/02/2016	
	Presentado en el Comité de Seguridad y Salud el:				

Edición N°	Descripción de las modificaciones:	Fecha
00	Primera emisión	2007
01	Elaboración según Guía GSSL 01, Ed. 01	19/03/2013
02	Adaptación al Plan de Prevención de la AC de CyL	26/02/2016

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>4. POLÍTICA / COMPROMISO.....</b>	<b>6</b>
<b>5. ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>6. RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>10</b>
<b>7. DOCUMENTACIÓN DEL SGPRL.....</b>	<b>16</b>
<b>8. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>18</b>
<b>9. PLAN DE EMERGENCIA.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO I. ORGANIGRAMA DE PRL DE LA AC DE CyL.....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO II. ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE PALENCIA.....</b>	<b>21</b>

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

## 1. OBJETO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la Gerencia de Salud de Área de Palencia y con él se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la ley 54/2003, y su adaptación a la Administración de Castilla y León mediante el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Por otra parte se da cumplimiento a la ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León donde en su artículo 87 determina la elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todos sus centros e instituciones sanitarias.

Mediante Acuerdo 135/2015 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, dentro del cual se integra el presente Plan de Prevención de la Gerencia de Salud de Área de Palencia.

A estos efectos el Plan de Prevención, describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) y los criterios de actuación para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades de esta Gerencia.

Y en concreto incluye: La descripción, la estructura de la organización, las responsabilidades, los procedimientos, las funciones y las prácticas y los procesos y los recursos necesarios.

El Plan de Prevención es por tanto un Manual del SGPRL y la referencia para la elaboración de otros posibles Planes de Prevención dependientes de esta Gerencia.

## 2. ALCANCE

El alcance del presente Plan de Prevención es específico para los centros y las actividades dependientes la Gerencia de Salud de Área de Palencia, afectando a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la misma, independientemente de su relación contractual, categoría y empresa.

Las Gerencias de Atención Especializada y de Atención Primaria desarrollarán y dispondrán de su específico Plan de Prevención.

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

### 3. DESCRIPCIÓN

#### Datos Generales

La Gerencia de Salud de Área, según el Decreto 24/2003, de 6 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios periféricos de la Gerencia Regional de Salud, se estructura en tres divisiones para el desarrollo de sus competencias:

- División de Secretaría,
- División de Asistencia Sanitaria e Inspección
- División de Gestión Económica e Infraestructuras

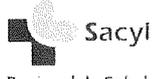
El Gerente de Salud de Área de Palencia, D. Felipe Mielgo Carbajo, correo electrónico gerente.gsapa@saludcastillayleon.es. La Gerencia está ubicada en la calle Los Soldados, 15, 34001 Palencia, teléfono 979706800, fax 979706828, y de ella dependen las Gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada.

La organización preventiva se lleva a cabo por un Servicio de Prevención Propio del Área de Salud de Palencia, cuyo responsable es D. Luis Miguel Cañibano Cimas.

#### Actividad

Las competencias de la Gerencia de Salud de Área de Palencia, están definidas en el Decreto 24/2003, de 6 de marzo, siendo las principales:

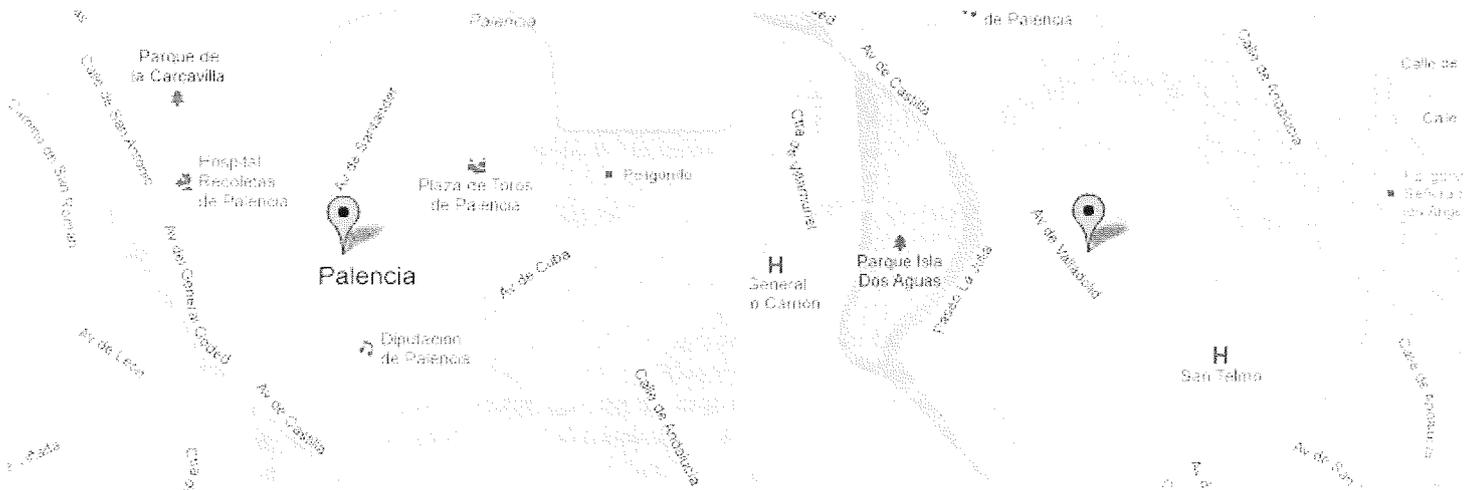
- Dirección, coordinación, supervisión, desarrollo e impulso de los planes y actuaciones de la Gerencia Regional de Salud.
- La Propuesta del anteproyecto de Presupuestos de la Gerencia de Salud de Área.
- Seguimiento de la garantía de la equidad y la accesibilidad de los ciudadanos a las prestaciones sanitarias.
- Derivación de pacientes y tramitación de los expedientes relativos a las prestaciones complementarias.
- Prestación farmacéutica.
- Evaluación, gestión y control de la prestación por Incapacidad Temporal.

	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</b>	
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b>  Edición: 02

### Centros de Trabajo:

La Gerencia de Salud de Área de Palencia tiene un colectivo bastante homogéneo de personal con funciones básicamente de tipo administrativo que se reparte en dos centros de trabajo ubicados en la ciudad de Palencia: la Gerencia propiamente dicha y la Inspección Médica.

REF.	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN	Nº de TRABAJADORES	
			Propios	Ajenos
1	<b>Gerencia de Salud de Área.</b>	C/ Los Soldados, 15	32	1
2	<b>Inspección Médica</b>	C/ Pintor Oliva, 8	7	2



Gerencia de Salud del Área de Palencia  
C/ Los Soldados 15  
C.P. 34001- Palencia

Inspección Médica  
C/ Pintor Oliva, 8  
C.P. 34004 - Palencia

### Empresas Colaboradoras

EMPRESA	ACTIVIDAD	Nº de TRABAJADORES	OBSERVACIONES
<b>LIMPISA</b>	Limpieza	2	1 en cada Centro
<b>VASBE</b>	Seguridad	1	Inspección Médica

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevenición de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

#### 4. POLÍTICA/COMPROMISO

##### “COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”

El Gerente de la Salud de Área de Palencia, manifiesta su compromiso con la política que en materia de PRL ha concretado el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en la Instrucción 1/2016 DGP, de 4 de enero 2016, a tal fin asume y hace propios los principios de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en Seguridad y Salud Laboral, para la aplicación de los mismos en el ámbito de actuación de la Gerencia de Salud de Área de Palencia. Concretándolos en los siguientes compromisos:

- a. Asumir la responsabilidad de liderazgo en el cumplimiento normativo de seguridad y salud con la finalidad de conseguir unas condiciones de trabajo sanas y seguras para todos los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud.*
- b. Integrar la prevención de riesgos laborales dentro del conjunto de actividades que se llevan a cabo en el sistema general de actividades de la Gerencia Regional de Salud.*
- c. Implantar una verdadera cultura preventiva a través de las actividades que, en esta materia, se lleven a cabo y que estarán dirigidas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la promoción de la salud laboral de los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud.*
- d. Garantizar en la gestión de la prevención de riesgos laborales el cumplimiento del principio de igualdad entre todos los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud, desde la perspectiva de género y la perspectiva de las personas con discapacidad o con especial sensibilidad.*
- e. Promover la responsabilidad de todos los niveles jerárquicos de la Gerencia Regional de Salud en la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se lleven a cabo con el objetivo final de garantizar la seguridad y la salud laboral de todos los empleados públicos, cualquiera que sea su género y condición, atendiendo a los principios básicos de universalidad, participación, comunicación, planificación, descentralización, desconcentración, colaboración y compromiso.*
- f. Mantener la dotación adecuada y suficiente de los medios humanos y materiales necesarios para la acción efectiva de la prevención.*
- g. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales con la implicación de las Gerencias en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.*
- h. Fomentar la prevención entre los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud perfeccionando los sistemas de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.*
- i. Adoptar las medidas oportunas para difundir a toda la organización de la Gerencia Regional de Salud, los objetivos de la política de prevención implantados en el seno de la misma.*

Palencia 26 de febrero de 2.016

EL DIRECTOR GERENTE DE SALUD DE ÁREA DE PALENCIA



D. FELIPE MIELGO CARBAJO

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Gerencia de Salud de Área de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP APA</b> Edición: 02</p>

## 5. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

El Área de Salud de Palencia dispone de un Servicio de Prevención Propio con la finalidad de implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de PRL, el R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 88 de la ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Servicio de Prevención Propio forma parte de los recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León descritos en el artículo 9 del Decreto 80/2013 de 27 de diciembre

El Servicio de Prevención asume las cuatro especialidades preventivas:

- Seguridad en el trabajo.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Higiene en el trabajo.
- Medicina en el trabajo.

Como Servicio de Prevención realiza las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asesora y asiste a los trabajadores y/o a sus representantes (Delegados de Prevención, Miembros de los órganos de representación, Delegados Sindicales), a los órganos de gobierno y a los órganos de representación especializados, en aquello que se refiere a:

- Evaluar los riesgos que afectan la seguridad y la salud de los trabajadores
- Diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de la eficacia de éstas.
- Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención y protección.
- Definir e implantar el Plan de Emergencia.
- Vigilar la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su trabajo.

Se dispone de un procedimiento operativo específico, PO PRL 01/APA, donde se describe detalladamente el Servicio de Prevención, especificando la estructura y composición, medios y recursos y normas y procedimientos de funcionamiento.

Sacyl también dispone en su estructura central, de un Servicio de Salud Laboral dependiente de la Dirección General de Profesionales, desde el que se coordina, se emiten directrices y se presta apoyo en materia de prevención de riesgos laborales tanto a los centros e instituciones sanitarias de Sacyl como directamente a los Servicios de Prevención Propios.

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

### **El Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSS).**

La Gerencia de Salud del Área de Palencia, garantiza la participación de todos los trabajadores y/o de sus representantes a través de:

- Su implicación y consulta preventiva en la identificación de los peligros, en la evaluación de riesgos, en la definición de los controles y de las medidas preventivas y en el análisis e investigación de los sucesos.
- Reuniones periódicas a efectuar con frecuencia tal que se tengan en cuenta, al menos, los requisitos fijados por la legislación vigente (artículo 38.3 de la ley 31/1995 de PRL).
- Y para ello está constituido el Comité de Seguridad y Salud (CSS) del Área de Salud conforme a lo estipulado en:
- DECRETO 80/2013 de 27 de diciembre de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN PAT/1151/2005, de 31 de agosto, por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de salud.

El funcionamiento del CSS y las herramientas de participación están perfectamente definidos a través del procedimiento general PG SST 02 Comunicación, participación y consulta y del procedimiento operativo PO PRL 02/APA que incluye como anexo el reglamento de funcionamiento del mismo.

### **El Órgano de coordinación interna (OCI)**

En la Gerencia de Salud de Área se ha creado el un Órgano de Coordinación Interna (OCI) en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Los objetivos del OCI son: coordinar actuaciones, estudiar las medidas propuestas y las pendientes de ejecutar, analizar cuestiones relevantes e informar de nuevas actuaciones o necesidades.

El OCI está compuesto por:

- El Gerente de Salud de Área.
- Los Gerentes de Atención Primaria y Especializada.
- Otros miembros del Equipo Directivo (al menos 2).
- El Responsable del Servicio de Prevención.

El OCI podrá reunirse en sesión plenaria con todos los componentes o en sesiones independientes por Gerencias.

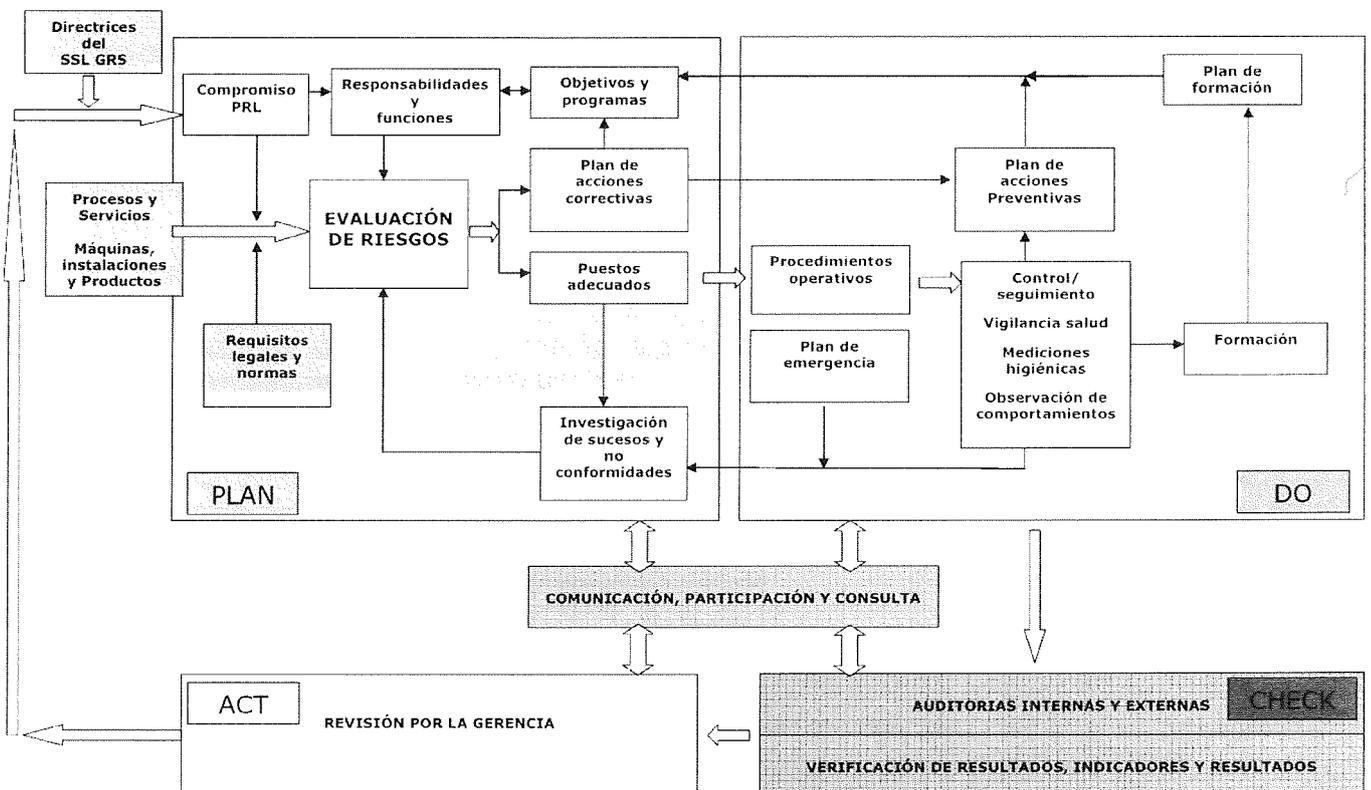
El OCI se reunirá para el seguimiento del SGPRL al menos trimestralmente y extraordinariamente cuando sea preciso.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Gerencia de Salud de Área de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p><b>PP APA</b> Edición: 02</p>

### Los procesos.

Finalmente, para completar la descripción de la organización preventiva, se representan los procesos de gestión de PRL y sus relaciones, en el anexo 01, mediante un diagrama o mapa de procesos en el que se sigue la lógica de mejora continua **PLAN-DO-CHECK-ACT** (PDCA), donde definimos brevemente:

- **PLAN (PLANIFICAR):** Establecer objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de PRL de la organización.
- **DO (HACER):** Implementar los procesos.
- **CHECK (VERIFICAR):** Realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de PRL, los objetivos, las metas, y los requisitos legales y otros requisitos, e informar sobre los resultados.
- **ACT (ACTUAR):** Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del SGPRL.



 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

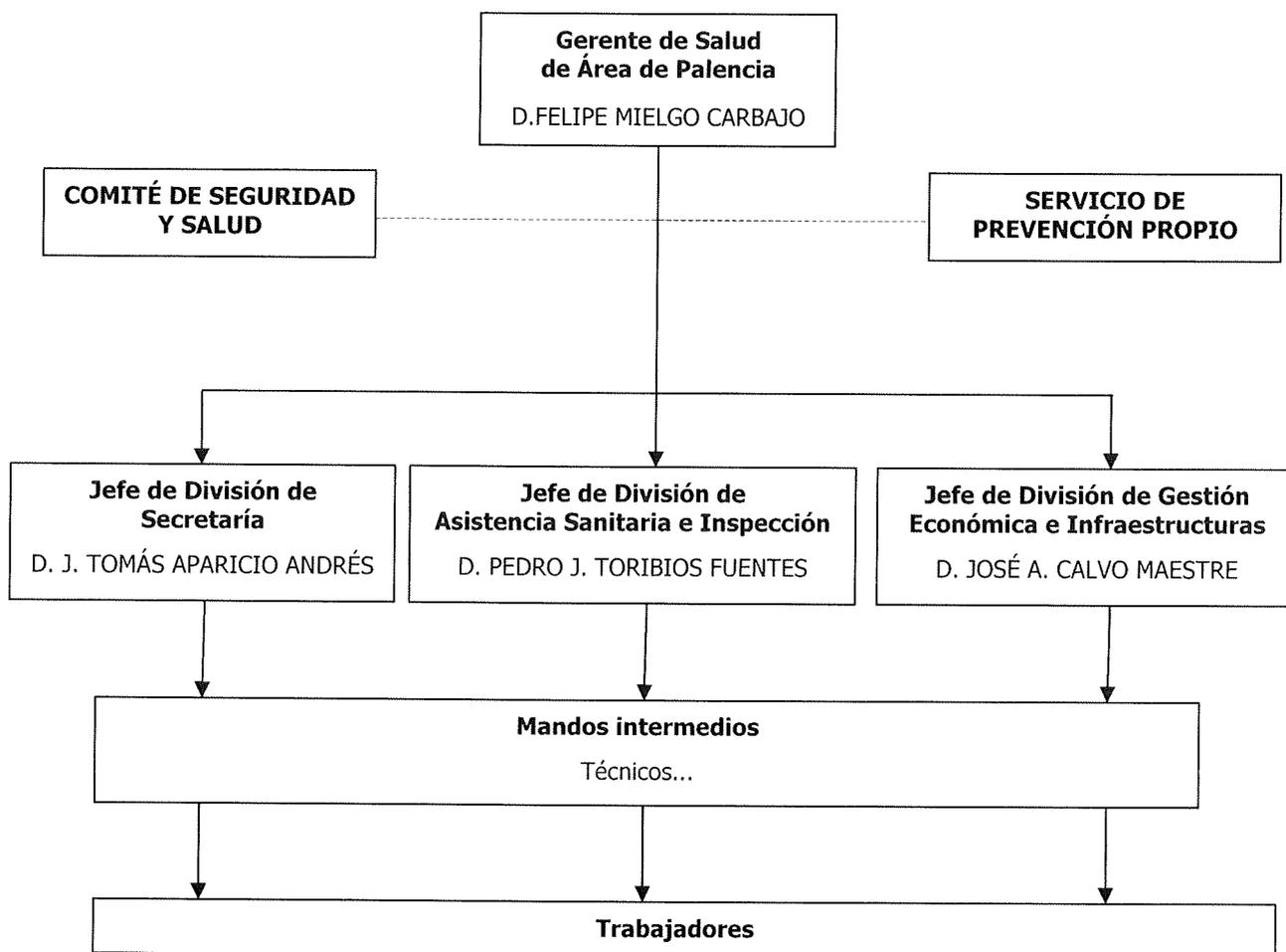
## 6. RESPONSABILIDADES

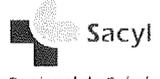
### Organigrama de responsabilidades en PRL:

La estructura organizativa en relación con la prevención sigue el propio esquema funcional de la Gerencia de Salud de Área de Palencia y está organizada en base al criterio de integración de la Prevención en todas las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica de la Gerencia, incluidos todos los niveles de la misma.

Para garantizar la integración de la Prevención de Riesgos Laborales como actuación a desarrollar en el seno de la Gerencia y en el conjunto de sus actividades, el Gerente de la Gerencia de Salud de Área de Palencia ha definido y comunicado todas las responsabilidades y funciones en PRL.

Las responsabilidades en materia PRL son representadas a través del siguiente esquema:



	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</b>	
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b>  Edición: 02

## **Las Funciones y las Responsabilidades en PRL:**

### **Responsabilidades específicas del Gerente de Salud de Área de Palencia en PRL:**

Tiene la responsabilidad en la gestión de los recursos técnicos, humanos, organizativos y financieros de la Gerencia de Salud de Área y tiene como colaboradores a otros Gerentes y/o Directores/Subdirectores, Jefes de División de Grupo, etc.

Sus responsabilidades en PRL se concretan para su ámbito de actuación en las siguientes:

- Disponer e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales adoptando un modelo de organización y gestión de PRL conforme a la reglamentación vigente.
- Definir correctamente, implantar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), emitiendo y adoptando los procedimientos necesarios para la adecuada gestión de todas las actividades relacionadas con la PRL y asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros.
- Garantizar la realización de todas las actividades de PRL según los procedimientos definidos (la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y de las medidas de control, la información y formación en PRL, el control de la documentación, la coordinación empresarial, la vigilancia de la Salud de los trabajadores, la protección de los trabajadores especialmente sensibles y la maternidad, la preparación ante posibles situaciones de emergencia, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, la compra y adquisición de bienes y servicios, la investigación de accidentes y enfermedades profesionales, la consulta y participación de los trabajadores, el control y medición de los resultados).
- Concretar las responsabilidades y las correspondientes autorizaciones relacionadas en materia PRL, en coherencia con el esquema organizativo y funcional de la Gerencia y comunicar a los interesados sus funciones y responsabilidades en materia PRL.
- Definir las líneas estratégicas en materia de PRL, haciéndolas visibles en el documento de compromiso con la PRL.
- Definir los objetivos de la Gerencia en PRL de forma coherente con la Política de Seguridad y Salud Laboral y las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y los resultados, y definir y mantener activos programas para el logro de los mismos, revisándolos periódicamente.
- Asistir a las reuniones periódicas del CSS.
- Revisar el SGPRL periódicamente, según se establezca en la modalidad prevista por los procedimientos.
- Efectuar auditorías internas (al menos anualmente) para valorar el SGPRL.

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

- Constituir y/o mantener un Servicio de Prevención conforme a la Ley 31/1995 de PRL y el R.D.39/1997, con alcance de actuación toda el Área de Salud, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros suficientes.
- Presidir las reuniones periódicas del CSS garantizando que al menos se realizan con la frecuencia establecida. Garantizar que en tales reuniones le sean provistas a los DDPP y al Servicio de Prevención todas las informaciones relacionadas con las medidas preventivas implantadas y programadas y con los cambios en la organización y en los medios e instalaciones, con la suficiente antelación para su estudio.

### **Equipo Directivo:**

- Actuar en coherencia con el compromiso en PRL adquirido por la GRS, manteniendo en todo momento una actitud que:
  - Exija el mismo compromiso con la PRL a todos los niveles organizativos.
  - Fomente y facilite la mejora continua de las condiciones de trabajo.
  - No tolere los actos ni las condiciones inseguras.
  - Sea transparente con la información y participativa en la gestión de PRL.
- Incluir la PRL como materia transversal en todas las reuniones ordinarias del equipo de dirección de manera que sea tenida en consideración en todas las decisiones e iniciativas que se adopten. La seguridad y la salud de los trabajadores debe ser un valor intrínseco de cualquier cambio o iniciativa.
- Promover reuniones específicas de PRL para el impulso y seguimiento de las actividades preventivas programadas y las actuaciones planificadas.
- Facilitar y exigir al resto de la organización la integración de las actividades preventivas y la implantación de las medidas preventivas planificadas.
- Fomentar la formación de los mandos intermedios en materia de PRL para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Solicitar y tener en consideración las opiniones y propuestas de los trabajadores y los Delegados de Prevención y mantenerles informados sobre los cambios y cualquier otra cuestión relacionada con la PRL.
- Analizar con el Servicio de Prevención y al menos una vez al año, el estado del sistema de gestión de la PRL, su efectiva integración y sus resultados (indicadores de siniestralidad y de gestión) con el fin de programar actividades y actuaciones preventivas para la mejora continua del sistema.

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

### **Mandos intermedios:**

Corresponde a los mandos intermedios (Jefes de Servicio/Sección/Unidad, Supervisores y Coordinadores EAP, etc...), conocer y gestionar las actividades de PRL en su ámbito de competencia, siendo imprescindible que incluyan la seguridad y salud de los trabajadores como un requisito más en la gestión de su área y con la importancia que puedan tener la eficiencia y la calidad.

La seguridad y salud de los trabajadores conlleva la gestión de actividades y actuaciones que a los mandos intermedios les pueden parecer fuera de su competencia profesional y carentes de valor añadido en su desarrollo profesional pero, muy al contrario, es una gestión que les compete por ser inherente a la responsabilidad del cargo que ocupan y que además aporta un valor fundamental para alcanzar la excelencia de gestión de cualquier ámbito profesional y en cualquier organización.

En concreto, los mandos intermedios deberán hacer respecto de las actividades preventivas que se citan a continuación, lo siguiente:

Evaluación de riesgos: Conocer los riesgos existentes en su área de competencia, incluidos los que puedan existir para las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y para los trabajadores especialmente sensibles que presten servicio en su unidad.

Participar en las evaluaciones de riesgos que realice el servicio de prevención.

Disponer de la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, realizada, actualizada y documentada por el servicio de prevención, solicitándole, en su caso, la evaluación de los puestos de trabajo que carezcan de ella o que sean de nueva creación.

Comunicar al servicio de prevención, previamente a su introducción, los cambios en las máquinas, equipos, productos, procesos, etc... en la medida en que éstos puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Medidas preventivas: Implantar y disponer lo necesario para que se adopten las medidas preventivas que defina el servicio de prevención en la evaluación de riesgos.

Planificar e impulsar la implantación de actuaciones preventivas que eliminen o disminuyan los riesgos a la vista de la evaluación de riesgos.

Cuando las medidas preventivas y las actuaciones necesarias queden fuera de sus atribuciones y competencias, deberá ponerlas en conocimiento de su superior jerárquico para que las planifique y facilite en lo posible.

Información: Dar información a los trabajadores o asegurarse de que la reciben, sobre los riesgos y las medidas preventivas: Instrucciones para el uso de máquinas y equipos de trabajo, fichas de Seguridad de productos peligrosos, equipos de protección individual, etc...

Colaborar con el servicio de prevención en la elaboración de las informaciones específicas para la PRL.

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevenición de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b>
		Edición: 02

Formación: Formar o facilitar la asistencia a la formación en la materia de PRL correspondiente a los puestos de trabajo.

Proponer al servicio de prevención la programación de los cursos concretos que sean necesarios para asegurar la adecuada formación de todos los trabajadores, especialmente los de nueva incorporación.

Equipos de protección individual (EPI): Asegurar que se dispone de los dispositivos y equipos de protección adecuados para los riesgos existentes y controlar su utilización efectiva.

Procedimientos: Disponer de instrucciones, procedimientos y protocolos e integrar los aspectos de PRL en los específicos de su área, para que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores en cada actividad, especialmente en aquellas que comporten riesgos importantes o moderados por el uso de máquinas y/o la presencia o manipulación de agentes químicos, biológicos o físicos peligrosos.

Medidas de control: Controlar periódicamente que las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones, máquinas, equipos de protección y de seguridad son adecuadas y, en caso de detectar condiciones inseguras, ponerlo en conocimiento del servicio correspondiente para su reparación y adecuación.

Controlar y exigir en todo momento a los trabajadores el cumplimiento de las medidas preventivas, los procedimientos y las normas establecidas, advirtiéndolo de las consecuencias de su incumplimiento y, llegado el caso, poniéndolo en conocimiento del superior jerárquico.

Medidas de emergencia: Conocer las medidas de emergencia generales del centro y las específicas de su área, facilitando la asistencia del personal a su cargo a las actividades formativas y los simulacros que les corresponda por su función asignada en el plan de autoprotección o en las medidas de emergencia del centro.

Comunicar al Servicio de Prevención las altas y bajas del personal con funciones en los equipos de emergencias.

Daños a la salud: Informar al servicio de prevención y al superior jerárquico de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran y colaborar en la investigación de sus causas.

Analizar los datos de siniestralidad e implantar las medidas preventivas que junto con el servicio de prevención se estimen oportunas para evitar la repetición de los accidentes e incidentes.

Coordinación de actividades empresariales (CAE): Garantizar la CAE cuando concurren actividades y trabajadores de empresas externas en su área actuación, especialmente cuando las actividades de una comporten riesgos para los trabajadores de las otras. Se seguirá el procedimiento que el servicio de prevención tenga establecido para la adecuada CAE.

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de  Prevención de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

Vigilancia de la salud: Promover y facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores informándoles y permitiendo en todo caso la asistencia a los reconocimientos médicos programados por el servicio de prevención.

Conocer los puestos sometidos a vigilancia de la salud obligatoria y asegurar que los trabajadores que los ocupan asisten a los reconocimientos médicos y pruebas correspondientes.

Conocer y seguir las indicaciones sobre la adaptación de puestos de trabajo de los trabajadores sensibles a determinados riesgos, trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, trabajadores con discapacidad reconocida o sobrevenida, etc, cuando así lo determinen los informes que realice el servicio de prevención.

Igualmente, promover y facilitar la vacunación de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos según lo que determine la evaluación de riesgos.

La gestión de las actividades preventivas se realizará conforme a los procedimientos existentes o que pueda definir el Servicio de Prevención.

Es responsabilidad de los mandos intermedios que toda la documentación correspondiente a la PRL sea agrupada, actualizada y archivada convenientemente según las pautas que defina el SPRL.

### **Trabajadores**

Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales y, colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas, a través de su participación cuando son consultados en materia de PRL y con sus propuestas de mejora continua para alcanzar el nivel óptimo de integración que garantice de manera sostenible la seguridad y salud de los trabajadores.

	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</b>	
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

## 7. DOCUMENTACIÓN DEL SGPRL

El conjunto de la documentación (Política, procedimientos, instrucciones, formatos, registros, etc...) debe cubrir los requisitos reglamentarios (Plan de Prevención, participación de los trabajadores, evaluación de riesgos, planificación preventiva, plan de autoprotección, memoria del SP, etc..) y debe explicar la manera de proceder en cada actividad relacionada con PRL.

Además el conjunto de todas estas documentaciones conforma y define el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) que seguirá los estándares de la BS OHSAS 18001:2007.

Toda la documentación comprende documentos comunes propios de Sacyl y otros generados por las propias Gerencias o centros, dando como resultado una estructura jerarquizada de la misma.



 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

## 8. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es uno de los instrumentos esenciales para poder planificar la actividad preventiva en la Gerencia.

El SPP ha establecido, implantado y mantiene activo un procedimiento para la identificación puntual y continua de los peligros y la evaluación riesgos de los mismos.

Dicho procedimiento sigue lo establecido en la "Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad de las Instituciones Sanitarias" y el Procedimiento Específico sobre la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos (PE SST 01) de la AC de CyL.

Los objetivos de la evaluación de riesgos son:

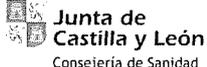
- ✓ Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- ✓ Facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias.
- ✓ Valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes.
- ✓ Estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales.
- ✓ Demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención.

La evaluación inicial de riesgos es realizada por Técnicos, con formación acreditada de nivel intermedio y/o superior, del Servicio de Prevención del Área de Salud teniendo en cuenta:

- ⇒ La descripción de tareas del puesto de trabajo.
- ⇒ La distribución de las instalaciones y la ubicación de los equipos de trabajo y máquinas.
- ⇒ Los manuales de uso de los equipos de trabajo y las máquinas.
- ⇒ Las fichas de datos de seguridad de los productos.
- ⇒ Los resultados de las mediciones de las condiciones higiénico ambientales.

También se tienen en cuenta, aquellas actuaciones y normativas que deban desarrollarse para proteger sobre riesgos específicos y la información recibida de los trabajadores y sus representantes.

El documento de resultados es de obligado análisis para verificar la aplicación de medidas preventivas en los lugares de trabajo, ya sea a través de las inspecciones periódicas o de las auditorías internas y externas, a fin de verificar con ello la eficacia de las soluciones adoptadas.

	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</b>	
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b>  Edición: 02

<b>RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PRL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD</b>			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.Vigente Ed/Fecha
---	Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Protocolo de actuación frente a los riesgos de agresión y situaciones conflictivas generadas al personal del GRS.	2008	2012
<b>PEA GRS-SST 01</b>	Elaboración de la memoria anual de los Servicios de Prevención	20/12/2011	Ed. 02 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 02</b>	Protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia	05/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 03</b>	Programación de actividades preventivas	26/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 04</b>	Coordinación de Actividades Empresarial	En elaboración	
<b>PEA GRS-SST 05</b>	Planes de Autoprotección de los centros sanitarios	30/09/2013	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 06</b>	Elaboración de los Planes de Prevención	10/02/2012	Ed. 02 04/01/2016
<b>PEA GRS-SST 07</b>	Gestión de los agentes químicos	21/02/2012	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 08</b>	Vacunación de los trabajadores	25/02/2013	Ed. 01 29/01/2016
<b>PEA GRS-SST 09</b>	Integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales	12/12/2014	Ed. 01 29/01/2016

<b>PO y PC - Procedimientos Operativos y de Control de PRL, de la Gerencia de Salud de Área de Palencia.</b>			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.vigente Ed/Fecha
PO PRL 01/APA	Funcionamiento del Servicio de Prevención	Marzo 2013	00 Marzo 2013
PO PRL 02/APA	Funcionamiento del CSS y herramientas de participación	Marzo 2013	00 Marzo 2013

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>PLAN DE PREVENCIÓN</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02

## 9. PLAN DE EMERGENCIA

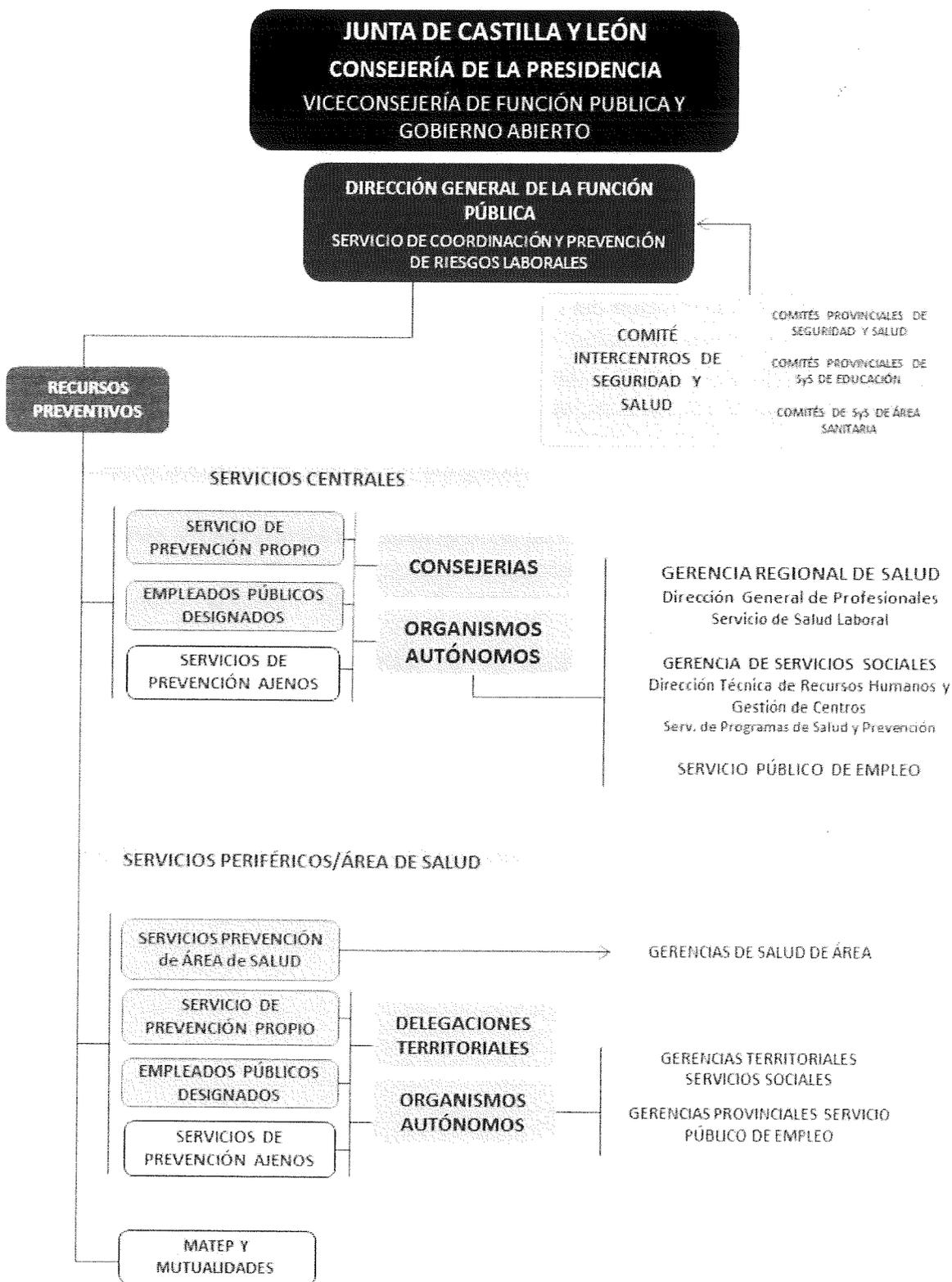
El Servicio de Prevención del Área de Salud mantiene actualizado el Plan de Emergencia de cada centro de trabajo dependiente de la Gerencia de Salud de Área de Palencia y promueve las acciones necesarias para su implantación en cada uno de ellos (comunicación, formación, simulacros, etc...).

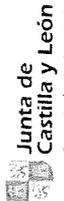
El desarrollo e implantación del Plan de Emergencia en cada uno de los centros de trabajo dependientes la Gerencia de Salud de Área de Palencia, analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptándose las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

También se designa al personal encargado de poner en práctica estas medidas y se establecen periodos de comprobación del correcto funcionamiento tanto de los medios como de los equipos, así como la organización de las relaciones necesarias con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que queda garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Para la elaboración e implantación de los planes de autoprotección/emergencia se ha seguido el procedimiento indicado en la "Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en los centros de las Instituciones Sanitarias".

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Sanidad	<b>Documentación del Sistema de Gestión de Prevenición de Riesgos Laborales</b>	 <b>Sacyl</b> Gerencia Regional de Salud
Gerencia de Salud de Área de Palencia	<b>ORGANIGRAMA DE PRL DE LA AC DE CyL</b>	<b>PP APA</b> Edición: 02



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
<p>Gerencia de Salud de Área de Palencia</p>	<p>ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE SALUD DE SALUD DE ÁREA DE PALENCIA</p>	<p>PP APA</p>
		<p>Edición: 02</p>

